



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:

RESOLUCION Nº: Prat. 08/06

SANTA FE; 22 JUN 2006

VISTO:

El expediente Nº 13301-0143443-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto Nº 3106/05 que estableció el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Nº 3106/05, estableció que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, correspondiente al año 2005 operaría el 15 de mayo de 2006;

Que dicha fecha de vencimiento es coincidente con la fijada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, mediante la Resolución General Nº 8/2005;

Que, mediante nueva Resolución General –la Nº 5/2006–, la citada Comisión Arbitral prorrogó para el 15 de julio de 2006 el vencimiento en cuestión;

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar, en el ámbito de la Provincia, la correspondiente fecha de vencimiento a fin de unificar términos;

Que a fs. 4, mediante Informe Nº 736/06 se expide la Dirección General Técnica y Jurídica, manifestando que no encuentra observaciones que formular;

Que, los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997) facultan al Administrador Provincial a dictar actos como el presente;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Considerar ingresadas en término las Declaraciones Juradas Anuales – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, año 2005, que se presenten hasta el 15 de julio de 2006 inclusive.-

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

EDUARDO D. COCHILAN
SECRETARIO GENERAL
Administración Provincial de Impuestos



C.D.N. BENITO S. SERRAVALLE
SECRETARIO PROVINCIAL
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS